

**ACUERDO No. 002**  
(Enero 31 de 2014)

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL COSTO MEDIO DE TASAS AMBIENTALES-CMT, EN EL CARGO POR CONSUMO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO”**

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA S.A. E.S.P.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Asamblea de Accionistas Nro. 01 de 2006 se aprobaron los estatutos de la Empresa, los cuales se elevaron a escritura pública Nro. 1156 de 2006 en el Círculo Notarial de Cota, constituyéndose la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Que los Estatutos sociales de la Empresa en el Numeral 15 Artículo 38 facultan a la Junta Directiva para “(...) **15. Dentro de los parámetros legales y reglamentarios aprobar las correspondientes tarifas para los servicios que presta.(...)”**

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, mediante la resolución 287 de 2004 adoptó una nueva metodología para el cálculo de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y SB CRA, en respuesta al oficio enviado por la Empresa sugirió realizar el procedimiento establecido en el artículo 1º de la resolución CRA 359 de 2006, para modificar el CMT.

Que el Ministerio de Ambiente y DS, atendiendo lo estipulado en el decreto 2667 de 2012 (parágrafo 2 artículo 17) manifestó que las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado no pueden trasladar a sus suscriptores incrementos tarifarios originados por el aumento del factor regional de la tasa retributiva,

Que, consecuentemente, la Empresa solo puede trasladar a los usuarios las variaciones por incremento de las concentraciones de carga contaminante.

Que, en atención del criterio de SUFICIENCIA FINANCIERA establecido en la ley 142/94, las tarifas de los servicios prestados deben garantizar la recuperación de todos los costos y gastos de operación y mantenimiento.



Que la Empresa está obligada a establecer los mencionados costos y realizar el procedimiento de modificación del costo medio de tasas ambientales, para facturar a los suscriptores el CMT correspondiente y que a su vez le factura la CAR.

Que con base en lo dispuesto en las resoluciones CRA 287 de 2004 y 359 de 2006, se calculó el nuevos costo medio de Tasa Ambiental CMT para el servicio de alcantarillado.

Que la CAR ajustó la factura N° TRET 003614 de 2012 de 2012, liquidando esta factura con un factor regional  $Fr = 1$ , por valor \$ 29.171.896,90, por Monto Total a pagar conforme al decreto 3100 de 2003 para los suscriptores sin caracterización.

Que de acuerdo con lo anterior, es preciso ajustar el costo medio de tasas ambientales-CMT aplicando las leyes, con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de acueducto, alcantarillado y aseo.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Costo Medio de Tasas Ambientales CMT del servicio de alcantarillado, así:

CONCEPTO	\$Dic. 2003	\$Dic. 2005	\$ mayo 2012
<b>COSTO UNITARIO CMT \$ / M3</b>	<b>\$ 38,45</b>	<b>\$ 42,54</b>	<b>56,27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar las nuevas tarifas de vertimiento de alcantarillado \$/M3, a pesos (\$) de mayo de 2012 (último acumulado del IPC) son:

ESTRATO	BASICO \$/m3	COMPL & SUNT. \$/m3
BAJO-BAJO	103,84	346,13
BAJO	207,68	346,13
MEDIO-BAJO	294,21	346,13
<b>MEDIO</b>	<b>346,13</b>	<b>346,13</b>
MEDIO-ALTO	519,19	519,19
ALTO	553,80	553,80
INDUSTRIAL	519,19	519,19
COMERCIAL	519,19	519,19
OFICIAL Y ESPECIAL	346,13	519,19



# EmSerCota

S.A. ESP

Nit: 900.124.654-4



## SOMOS UNA SOLA FUERZA!


**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo se aplicara para facturar los consumos de Alcantarillados a partir del mes de febrero.

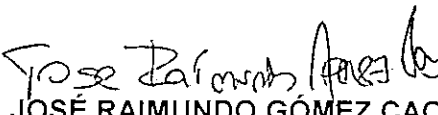
**ARTÍCULO CUARTO.** Las tarifas deberán publicarse en un volante de información y en la cartelera de la Empresa a los usuarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cota Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)

  
**CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCÍA**  
Presidente Junta Directiva

  
**JOSÉ RAIMUNDO GÓMEZ CAO**  
Secretario Junta Directiva

Proyecto, Técnico Administrativo Área Comercial EMSERCOTA S.A. E.S.P.  
Reviso, Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

 *MPW*

Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148

Emergencias: 3208377877

www.emsercota.com



info@emsercota.com



emsercota sa esp

